

REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCION DIRECTORAL

Surquillo, 24 de junio del 2019.

## VISTOS:

El Memorando N° 008-CS/AS N° 025-2019-INEN DERIVADA DE LA LP N° 002-2019-INEN, de fecha 19 de junio del 2019, del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 025-2019-INEN – “Adquisición de telas para el Servicio de Costura”, y el Informe Legal N° 040-2019-OAJ/INEN, de fecha 24 de junio del 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Organos y Unidades Orgánicas;

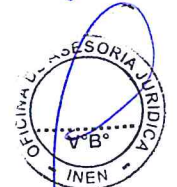
Que, mediante Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y Decreto Supremo 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus respectivas modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, conforme al artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las Bases constituyen un documento del procedimiento de selección que se elabora utilizando obligatoriamente los documentos estándar elaborados por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, debiendo encontrarse visado en todas sus páginas por la instancia a cargo de su elaboración y ser aprobada por el funcionario competente, de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece el contenido mínimo de las Bases;

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a Convocar en el marco de la Ley N° 30225, se regula el contenido y obligatoriedad de la utilización de las Bases Estándar que forman parte de la misma;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2019-GG/INEN, de fecha 29 de marzo del 2019: (i) se aprobó el Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 002-2019-INEN, para la “Adquisición de telas para el Servicio de Costura”, por un valor estimado de S/ 881,350.00 (Ochocientos ochenta y un mil trescientos cincuenta con 00/100 Soles); y (ii) se designó a los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del correspondiente procedimiento de selección;



Que, mediante Acta del Comité de Selección, de fecha 28 de mayo del 2019, se declaró desierto el procedimiento de Licitación Pública N° 002-2019-INEN, ante la falta de ofertas válidas para su continuación;

Que, mediante Informe N° 097-UC-OIMS-INEN-2019, de fecha 17 de junio del 2019, la Jefatura de la Unidad de Costura, en su calidad de área usuaria, comunicó la persistencia de la necesidad de la adquisición de telas, bajo las mismas condiciones y especificaciones técnicas comunicadas;

Que, mediante Memorandum N° 008-CS/AS N° 025-2019-INEN DERIVADA DE LA LP N° 002-2019-INEN, de fecha 19 de junio del 2019, el Comité de Selección solicita a la Oficina General de Administración la aprobación de las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 025-2019-INEN – “Adquisición de telas para el Servicio de Costura”, derivada de la Licitación Pública N° 002-2019-INEN;

Que, mediante Informe Legal N° 040-2019-OAJ/INEN, de fecha 24 de junio del 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable a la tramitación de la aprobación de las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 025-2019-INEN – “Adquisición de telas para el Servicio de Costura”, derivada de la Licitación Pública N° 002-2019-INEN, por cuanto verificó el cumplimiento de las previsiones normativas de procedimiento y forma aplicables previstos en la normativa de Contrataciones del Estado;

Que, en tal sentido, deviene en procedente la aprobación de las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 025-2019-INEN – “Adquisición de telas para el Servicio de Costura”, derivada de la Licitación Pública N° 002-2019-INEN;

Contando con el visto bueno de la Directora General de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la facultad delegada en el literal b) del numeral 1.2 del artículo primero de la Resolución Jefatural N° 042-2019-J/INEN; así como con las previsiones pertinentes dispuestas en la normativa de Contrataciones del Estado;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 025-2019-INEN – “Adquisición de telas para el Servicio de Costura”, derivada de la Licitación Pública N° 002-2019-INEN, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR** al Comité de Selección, a convocar, organizar, conducir y ejecutar el procedimiento de selección del caso en estricta sujeción al marco legal dispuesto en la normativa de Contrataciones del Estado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.**

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR - OPE

ABOG. VICTOR ROBOLEO ZUMARAN ALVITEZ  
GERENTE GENERAL